

MEMO No. 0029-GG-EMOVTTSR-2024 Santa Rosa, 23 de enero del 2024

De:

Ing. Glenda Imaicela Camacho, GERENTE GENERAL

Para:

Ing. Karla Segarra Torres, ANALISTA DE TITULOS HABILITANTES

Ing. Mariana Bonifaz Silva, GUARDALMACEN

Ing. Luis Piedra Tenesaca, ANALISTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ing. Dennisse Romero Paredes, **JEFE DE TICS (S)** Lcda. Esther López Acosta, **SECRETARIA GENERAL** 

Asunto:

**EQUIPO OPERATIVO DE RENDICION DE CUENTAS 2024** 

Conforme a Resolución N°003-GG-EMOVTT SR-2024, pongo a su conocimiento los integrantes del equipo operativo de Rendición de Cuentas de la EMOVTTSR-2024 y cuyos responsables institucionales son:

Cargo	Responsabilidad	
Analista de Títulos Habilitantes	Responsable de Rendición de Cuentas	
Analista de Comunicación Social	Responsable del Registro	
Jefe (a) de Tecnología, Información y Comunicación	Responsable del Registro	
Guardalmacén	Delegado de Gerencia General	
Secretaria General	Secretaria del Comité	

Se solicita dar el respectivo cumplimiento a la disposición TERCERA de la presente Resolución que establece: "El equipo técnico tendrá la tarea de liderar la implementación del proceso de rendición de cuentas en todas sus fases. Deberá realizar el levantamiento de la información que servirá de insumo para la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas, hasta su presentación a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de rendición de cuentas para el periodo correspondiente".

Atentamente.

GERENCIA GENERAL

Ing. Glenda Imaicela Camacho

GERENTE GENERAL EMOVTTSR-EP

Adj.: Resolución Nº003-GG-EMOVTT SR-2024

SANTA ROSA EP A ROSA EP HABILITANTES AND 23 ALOY 224 AND 25 ALOY 25 AL



## RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

# RESOLUCIÓN No. 003-GG-EMOVTTSR - 2024

Ing. Glenda Imaicela Camacho, en calidad de Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa - EMOVTTSR, de conformidad con la Acción de Personal de Ingreso N. 261 de la Resolución de Directorio de la EMOVTTSR-EP; dada en sesión ordinaria y tomando posesión legal de dicho cargo el 31 de Mayo del 2023; instrumentos que lo acreditan como máxima Autoridad de la Institución y le delegan expresamente la facultad de realizar procesos de contratación pública.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 208 numeral 2, establece como deber del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público y, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.";

Que, la Ley Orgánica del CPCCS en su artículo 9, primer inciso dispone que: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos, públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.";

Que, la Ley Orgánica del CPCCS en su artículo 11, determina que: "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de la Información.";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 88 establece el derecho ciudadano a la rendición de cuentas; y, el Art. 90 determina como sujetos obligados a: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales (...)";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 94 determina que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con



la Ley: "Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas (...)"; y, el Art. 95 dispone que: "La rendición de cuentas se realizara una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley.";

Que, el Concejo Municipal del cantón Santa Rosa conoció y aprobó la "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA - EMOVTT SR", en las sesiones ordinarias del 19 y 23 de diciembre de 2014, en primera y segunda instancia, respectivamente; la misma que fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 250 del 23 de enero de 2015;

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Gerente General es responsable de la administración y gestión de la empresa pública; y,

Que, mediante MEMO Nº 0027-GG-EMOVTTSR-2024, de fecha 22 de enero de 2024, solicita se elabore la Resolución de Gerencia General de Rendición de Cuentas de la EMOVTT SR, para el periodo 2024.

En uso de las facultades constitucionales y legales que me asisten.

#### **RESUELVO:**

CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL, MARÍTIMO, SEGURIDAD VIAL, TERMINAL TERRESTRE Y MOVILIDAD DE SANTA ROSA – EMOVTTSR-EP

ARTÍCULO PRIMERO.- Equipo Técnico.- El Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la EMOVTTSR-EP, para el periodo comprendido del año 2024, estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA			
Gerente General	Correo la la calcacacacacacacacacacacacacacaca	Leléfono	
Gerente General	info@emovttsr.gob.ec	3702105 ext. 101	



	Asesoría Jurídica
FQUIPO INSTITUCIONAL DE RENDICION DE CUENTAS	Dirección Administrativa
	Dirección Financiera
	Dirección de Movilidad y Regulación
	Dirección de Matriculación y Registro Vehicular
	Dirección Terminal Terrestre

' EQUIPO OPERATIVO			
Responsabilidad  Responsable de la Rendición de Cuentas			
		Responsable del Registro	
Responsable de Registro			
63050333			
Delegado de Gerencia General			
Secretaria del Comité			

ARTICULO SEGUNDO.- Responsable Institucional.- Se designa a la Analista de Títulos Habilitantes como responsable de la rendición de cuentas de la EMOVTTSR-EP, quien deberá coordinar el proceso con la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado de Santa Rosa.



ARTÍCULO TERCERO.- Funciones y responsabilidades.- El Equipo Técnico tendrá la tarea de liderar la implementación del proceso de rendición de cuentas en todas sus fases. Deberá realizar el levantamiento de la información que servirá de insumo para la elaboración del informe preliminar de rendición de cuentas, hasta su presentación a la ciudadanía y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de rendición de cuentas para el periodo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Responsable del registro.- La Jefatura de Tecnología, Información y Comunicación, será responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa - EMOVTT SR, el día martes, 23 de enero de 2024.

Ing. Glenda Imaicela Camacho
GERENTE GENERAL
EMOVITSR-EP

ACCION	SERVIDOR	FIRMA	PUESTO
Elaborado por:	Ab. Paola Blacio Cuenca	S. D. W. Lindson	Asesora Jurídica
Salisary hills	La la transferio de la companya della companya de la companya della companya dell	SANTA ROSA ER	naoé.
	•	ASESORIA PO	
	orali for like administrati s	The same of the sa	ARROUGH ST